

**CONVENIO DE ABONOS VARIOS**

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

**Y**

**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Entre el BANCO DEL ESTADO DE CHILE, RUT. N° 97.030.000-7, empresa bancaria autónoma del Estado, del giro de su denominación, en adelante también el "Banco", representada según se acreditará por don Arnoldo Courard Bull, cédula de identidad N° 5.197.618-5, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, y la Asociación Nacional de Funcionarios de la Contraloría General de la República RUT. 70.021.500-8, en adelante "el Cliente", representada por los señores Rafael Fernando Reyes Valenzuela, RUT. 4.687.540-0 y Enrique Zamorano Saavedra RUT. 4.852.703-5, los tres domiciliados en Teatinos 56 piso 10 oficina 1014, se ha resuelto suscribir el siguiente Convenio de Pagos Varios:

**PRIMERO:** El Banco se compromete a otorgar el servicio de traspaso de valores a los titulares de cuentas que el Cliente determine, a través de abonos en cuentas corrientes, cuentas de ahorro a la vista, cuentas de ahorro plazo y/o chequeras electrónicas del Banco del Estado de Chile, en las fechas que la Institución lo haya solicitado.

**SEGUNDO:** El costo de este servicio será compensado con la mantención en el Banco de las cuentas corrientes que el Cliente tiene en la actualidad o abra mientras dure este convenio, las que en su conjunto deberán tener saldos de acuerdo a los promedios reales históricos mantenidos a la fecha. Para tal efecto se ha determinado que los periodos promedios a comparar serán de semestres móviles, correspondiendo como primer periodo el semestre inmediatamente anterior a la fecha de firma del presente convenio.

**TERCERO:** Para cumplir con lo establecido en la cláusula PRIMERA, el Cliente deberá entregar en el Departamento de Administración de Convenios del Banco, con tres (3) días de anticipación a la fecha del abono, la información pertinente, a través del medio y forma que se especifica en Anexo y cuyo contenido será de la exclusiva responsabilidad de la Institución.

El Banco no es responsable frente a problemas de comunicación o transmisión de archivos que no dependen de su gestión, postergándose la fecha de pago si ésta no es recibida con la anticipación indicada o si presenta problemas en los detalles de control u otro tipo de error.

**CUARTO:** El Banco no realizara suspensiones de pagos referidos a la información de la cláusula TERCERA de este instrumento.

**QUINTO:** El Banco efectuará una validación de los antecedentes recepcionados, tales como verificación de sumatoria, número de convenio, R.U.T. del Cliente, etc..

**SEXTO:** En las fechas indicadas para efectuar los abonos (dos veces al mes cada 15 días según los días que el cliente indique), el Banco procederá a contabilizar los valores requeridos en las cuentas señaladas en la cláusula PRIMERA y/o emitir los vales a la vista solicitados, siempre y cuando se hayan cumplido los plazos de entrega de la información y ésta haya sido previamente validada.

**SÉPTIMO:** Para cumplir con el proceso precitado, el Cliente se obliga a poner a disposición del Banco los fondos necesarios para cubrir los abonos requeridos, con tres (3) día de anticipación a la fecha solicitada para la operación. Dicha provisión de fondos deberá ser en efectivo o valores disponibles.

DAC.CTOABOVA.0997

*Amoroso*





**OCTAVO:** El Banco queda liberado de toda responsabilidad respecto de de la autenticidad de los antecedentes entregados por el Cliente. Por lo tanto, cualquier reclamo relacionado con dicha información deberá ser atendido por el Cliente. Los antecedentes entregados por éste quedarán cubiertos bajo el secreto bancario.

**NOVENO:** El Banco no asume responsabilidad ni obligación alguna por las consecuencias o atrasos que puedan derivarse por la interrupción de su propia actividad provocada por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan prestar los servicios convenidos en el presente convenio.

**DÉCIMO:** Este convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales. Para ponerle término, la parte requeriente deberá solicitarlo por escrito con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento, mediante carta certificada remitida al domicilio registrado en la comparecencia.

Además, se podrá poner término anticipado si algunas de las partes no cumple con lo estipulado en este convenio, para cuyo efecto se procederá de igual manera a lo indicado en el párrafo anterior pero sin considerar la fecha de vencimiento.

**UNDECIMO:** Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don Arnoldo Courard Bull, para actuar en representación del Banco del Estado de Chile, consta en escritura pública del 29 de marzo del 2001, otorgada en la Notaría de René Benevente Cash de Santiago.

La personería de don Rafael Fernando Reyes Valenzuela, y de don Enrique Zamorano Saavedra, Presidente y Tesorero de Asociación Nacional de Funcionarios de la Contraloría General de la República, para actuar en su representación consta en certificado N° 1000 de la Unidad de Relaciones Laborales de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago del 18 de junio del año 2001.

Firmado el 17 de agosto de 2001, en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de la Gerencia Banca Institucional del Banco del Estado de Chile, otro en poder de la Gerencia de Operaciones de esta misma Institución y el restante en poder del Cliente.

  
RAFAEL FERNANDO REYES VALENZUELA  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
ENRIQUE ZAMORANO SAAVEDRA  
TESORERO  
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
ARNOLDO COURARD-BULL  
GERENTE GENERAL DE CREDITOS  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE





*Alonso*

**ANEXO ASPECTOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**  
**SERVICIO DE ABONOS VARIOS**

**1.0 PROCESO DE ABONOS**

La Institución enviará por cada proceso de abonos la información requerida, de acuerdo a lo especificado en el Registro para Abonos Varios, vía transmisión de archivos. Este archivo contendrá los registros de abonos, los que serán validados al momento de recepcionarse de acuerdo al siguiente proceso :

- La Institución indicado en el registro de encabezado debe ser cliente del Banco.
- El convenio indicado debe corresponder al Cliente.
- La fecha de proceso ( fecha efectiva de abono ), debe ser hábil y posterior a la fecha actual.
- Los totales del registro de control deben coincidir en cantidad y monto con los registros enviados a proceso.

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores el archivo completo será rechazado, debiendo la Institución enviar un nuevo archivo.

De igual forma, se realizará un proceso de validación de los registros de abonos, de acuerdo a los siguientes pasos :

- En caso de abonos a cuentas BECH, se validará el número de cuenta y que éstas estén activas; de no ser así, el registro será eliminado del proceso, lo que será informado al Cliente.
- En caso de solicitud de emisión de vales a la vista o abonos en cuentas de otros bancos, debe venir la totalidad de la información requerida; de no ser así, será rechazado el registro por información incompleta.

Al completar los nombres se debe tener especial cuidado en lo siguiente :

- No incluir nombres con Ñ, reemplazándolos por N.
- No utilizar acentos o caracteres no alfabéticos.
- Utilizar solo letra mayúscula, en especial la letra K del rut, debe ser mayúscula.

**2.0 ENVIO DE ARCHIVOS**

La Institución, para realizar el envío de información para el proceso de abonos, deberá hacerlo por medio de comunicación.

El archivo deberá tener el siguiente nombre:

**APERTURA.TXT** :Para envío de información inicial, indicando a quienes se les abrirán las cuentas o quienes informan sus cuentas existentes.

**CONVENIO.TXT** :Para movimientos de abonos periódicos.

**3.0 DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Para facilitar la preparación de la información para los abonos, se adjunta lo siguiente:

-**TABLA DE OFICINAS DEL BANCO:** Se debe especificar el código de la oficina donde se emitirán los vales a la vista.

-**TABLA DE CLASIFICACIÓN (SECTORES FINANCIEROS):** La emisión de vales a la vista exige esta información.

-**TABLA DE BANCOS:** Antecedente necesario para efectuar los abonos en cuentas de otros bancos del país.

*Alonso*

DAC.CTOABOVA.0997





#### 4.0 DESCRIPCIÓN DE REGISTROS PARA ABONOS VARIOS

Para efectuar los mencionados abonos se utilizará un registro de encabezado, varios registros de detalle y un registro de control. El código de convenio asignado será provisto por el Banco.

##### REGISTRO DE ENCABEZADO ABONOS

NOMBRE DE CAMPOS	PICTURE	POS INI	POS FIN	LARGO	VALORES	OBSERVACIONES
01 REG-ENCABEZADO						
05 TIPO-REG	9(01)	1	1	1	1	ENCABEZADO
05 RUT-EMPRESA	9(09)	2	10	9		SIN DÍGITO VERIFICADOR ALINEADO A LA DERECHA CON CEROS A LA IZQUIERDA
05 DÍGITO VERIFICADOR	X(01)	11	11	1		
05 CÓDIGO CONVENIO	9(10)	12	21	10		CÓDIGO ASIGNADO
05 FILLER	X(11)	22	32	11		ESPACIOS (BLANCOS)
05 FECHA GENERACIÓN	9(08)	33	40	8		AAAAAMDD: FECHA CREACIÓN ARCHIVO DE PAGO
05 FECHA PROCESO	9(08)	41	48	8		AAAAAMDD: FECHA PROCESO DE ABONOS (FECHA EFECTIVA PAGO)
05 HORA GENERACIÓN	9(06)	49	54	6		HHMMSS
05 NOM ADIC VALE VISTA	X(13)	55	67	13		CORRESPONDE AL SEGUNDO NOMBRE A INCLUIR EN EL VALE VISTA DEBERÁ COMENZAR CON '0'
05 FILLER	X(63)	68	130	63		ESPACIOS (BLANCOS)

##### REGISTRO DE DETALLE ABONOS

NOMBRE DE CAMPOS	PICTURE	POS INI	POS FIN	LARGO	VALORES	OBSERVACIONES
01 REG-DETALLE						
05 TIPO-REG	9(01)	1	1	1	2	DETALLE
05 RUT-CLIENTE	9(09)	2	10	9		SIN DÍGITO VERIFICADOR ALINEADO A LA DERECHA CON CEROS A LA IZQUIERDA
05 DÍGITO VERIFICADOR	X(01)	11	11	1		
05 NOMBRE	X(27)	12	38	27		NOMBRE A IMPRIMIR EN VALE VISTA SI PAGO ES POR VALE VISTA O ABONO EN CUENTA BECH SI ES PAGO EN OTRO BANCO DEBERÁ SER: TIPO DOCTO 9(3) 001 si es factura 002 si es boleta y 003 si es nota de débito) NUMERO X(10) (corresponde al número de factura, boleta o nota de débito) RESTO X(5) ESPACIOS TANTO EL TIPO COMO EL NUMERO SERAN INCLUIDOS EN LA GLOSA DE LA CARTOLA DEL PROVEEDOR
05 DIRECCIÓN	X(35)	39	73	35		DIRECCIÓN OBLIGATORIO SOLO PARA VALES VISTA
05 FILLER	9(05)	74	78	5		CEROS
05 TIPO DE MOVIMIENTO	9(02)	79	80	2		01: CTA CTE 02: CTA AHORRO 20: VALE VISTA REMOTO 21: VALE VISTA CENTRALIZADO
05 CÓDIGO	9(03)	81	83	3		-012: BANCO DEL ESTADO

DAC.CTOABOVA.0997

